

Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 18 de Julio de 1988.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente 63/88

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial efectuada el 15/VII/88, ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación.

"ORDENANZA N° 1.105

ARTICULO 1°.- Líquidese con un descuento del veinticinco por ciento (25%) la tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, en las partidas ubicadas en el Cuartel 2° que no superen los dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) de superficie, y en la totalidad de las partidas, cualquiera que fuere su superficie, ubicadas en los cuarteles tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno, con frente a dos calles y que hagan esquina.

ARTICULO 2°.- La menor emisión que provenga de la aplicación del Artículo primero, será absorbida por los reajustes automáticos previstos en el artículo 2° de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a efectuar el descuento previsto en la presente Ordenanza, a partir de la emisión de la cuarta cuota del año 1988, de la Tasa precitada inclusive.

ARTICULO 4°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Vice-Presidenta 1° ELSA BEATRIZ RASQUETTI - JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Juan José Scasso
Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Elsa Beatriz Rasquetti
ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Vice-Presidenta 1°

MUNICIPALIDAD DE LOBOS
20 JUL 1988
ENTRADA